

GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA

Rossana  
Bapana  
27/12/2024

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 0570-2024-GRA/GRI

### VISTOS:

El Oficio n.° 180-2023-A/MPC, Informe n.° 026-2023-GRA/GRI/AFNEMIP/OJQH, Informe n.° 2401-2023-GRA/GRI-AFNEMIP, Informe n.° 336-2023-GRA/GRI, Carta n.° 003-2023-KRFB, Informe n.° 045-2024-GRA/GRSLP/GACP, Carta n.° 027-2024-GRI-AFNEMIP, Carta n.° 018-2024-KRFB, Informe n.° 1483-2024-GRA/GRI-AFNEMIP, Informe n.° 3079-2024-GRA/SGELP, Informe n.° 068-2024-GRA/GRSLP/GACP, Memorándum n.° 4507-2024-GRA/SGELP, Carta n.° 027-2024-KRFB, Informe n.° 8588-2024-GRA/SGEP/AFNEMIP, Informe n.° 5523-2024-GRA/SGEP, Informe n.° 099-2024-GRA/GGR-ORSIT/GACP, Informe n.° 4667-2024-GRA-ORSIT, Informe n.° 255-2024-GRA-GRI/LSC, Informe n.° 9567-2024-GRA/GRI/SGELP-AFNEMIP, Opinión Legal n.° 431-2024-GRA/SGEP-JTN, Informe n.° 4211-2024-GRA/SGEP, Informe n.° 0285-2024-GRA-GRI/LSC, referida a la aprobación de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE REPOSICIÓN DE LA COBERTURA SOLAR DE LA I. E. N.° 073 NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL DISTRITO DE CHUQUIBAMBA, PROVINCIA DE CONDESUYOS Y REGIÓN DE AREQUIPA", y;

### CONSIDERANDO:

Que, en artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatoria, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2024, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 11.3 del artículo 11 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la presente ley.

Que, mediante Ordenanza Regional n° 508-2023-Arequipa se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, en su artículo 173 señala las funciones del gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura: e) *Conducir el proceso técnico de mantenimiento de infraestructura pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa. ...g) Emitir pronunciamientos, resoluciones, proyecto de convenios, directivas en materias de su competencia, debidamente sustentadas desde el punto de vista legal y normativo, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa*".

Que, el numeral 2 del acápite VI de la Directiva N° 007-2016-GRA/OPDI, "Medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa", aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 410-2016-GRA/GR, de fecha 03 de agosto de 2016 establece que;

"(...)

a) *Las actividades de mantenimiento consideradas en dicho Plan y las que después de su elaboración, sean del sector de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa por la Oficina o Gerencia Regional a cargo de la infraestructura a ser mantenida, serán objeto de una visita de campo por el AFNEMIP; para determinar si es posible o no su intervención, para lo cual debe llenarse la Ficha Técnica de Evaluación de Infraestructura Pública – ANEXO N° 01.*

b) *Si como resultado de la evaluación se concluye que no es posible el mantenimiento, sino el desarrollo de un Proyecto de Inversión Pública, se deriva al Área competente de la formulación de proyectos. Si*



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 0570-2024-GRA/GRI

**califica para su mantenimiento, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia General Regional, la Autorización para elaborar la Ficha Técnica de mantenimiento.**

c) El AFNEMIP elabora la Ficha Técnica de Mantenimiento, la cual tiene la siguiente estructura mínima: Antecedentes (solicitud para realizar el mantenimiento, etc.), Ubicación de la infraestructura a ser intervenida y acceso a la misma, Memoria Descriptiva, Presupuesto y Especificaciones Técnicas, Análisis de los Costos Unitarios, Presupuesto Analítico, Planos y Cronograma.

Antes de ser aprobada, debe ser revisada por la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, de contar con su conformidad la Gerencia Regional de Infraestructura emitirá la Resolución Gerencial de Infraestructura; una vez aprobada bajo

*resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia General solicitará la asignación presupuestal a la oficina correspondiente para su posterior ejecución.  
(...)"*

Que, por otra parte, el artículo 175° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Regional n.° 508-2023-Arequipa establece como funciones de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, lo siguiente: "(...) i) *Elaborar y conducir el proceso técnico administrativo y hacer seguimiento de las Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, de conformidad a los alcances de los dispositivos legales vigentes.* (...)".

Que, mediante Carta n.° 027-2024-KRFB, de fecha 24.10.2024, la Arquitecta Karina R. Fernández Barriga, presenta levantamiento de observaciones de la ficha técnica de mantenimiento denominada "Mantenimiento de Reposición de la cobertura solar de la I. E. N.° 073 Nuestra Señora de la Candelaria del distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos y Región de Arequipa", por el monto de S/ 214,372.80 soles; bajo la modalidad de administración directa y con un plazo de ejecución de 45 días calendario.

Que, con Informe n.° 5523-2024-GRA/SGEP, de fecha 04.11.2024, la Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, remite el Informe n.° 8588-2024-GRA/SGEP/AFNEMIP, referido al levantamiento de observaciones de la ficha técnica "Mantenimiento de Reposición de la cobertura solar de la I. E. N.° 073 Nuestra Señora de la Candelaria del distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos y Región de Arequipa", para revisión y trámite correspondiente.

Que, a través del Informe n.° 099-2024-GRA/GGR-ORSIT/GACP, de fecha 11.11.2024, el evaluador de proyectos de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias – Ing. Gerson Coasaca Payahuanca, manifiesta que la ficha técnica ha sido revisada y evaluada encontrándose esta con las indicaciones básicas y contenidos establecidos en la Directiva n.° 07-2016-GRA/OPDI, por lo cual, otorga opinión favorable a la ficha técnica "Mantenimiento de Reposición de la cobertura solar de la I. E. N.° 073 Nuestra Señora de la Candelaria del distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos y Región de Arequipa", por el monto total de S/ 214,372.80 soles, con un plazo de ejecución de 45 días calendario; bajo la modalidad administración directa.

Que, con Informe n.° 4667-2024-GRA-ORSIT, de fecha 12.11.2024, la Ing. Leoncia Rosalía Loayza Aranzamendi en su calidad de Jefa de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, concluye lo siguiente: "*De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 111 del Reglamento de Organización y Funciones vigente, se otorga OPINIÓN FAVORABLE a la ficha técnica de mantenimiento: "Mantenimiento de Reposición de la cobertura solar de la I. E. N.° 073 Nuestra Señora de la Candelaria del distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos y Región de Arequipa"; conforme al pronunciamiento del profesional a cargo de la evaluación detallada en el Informe n.° 099-2024-GRA/GGR-ORSIT/GACP, de fecha 11 de noviembre del 2024: por el que determina que su formulación a seguido el proceso técnico, administrativo aplicable. En ese sentido, se le remite el presente con la finalidad que su despacho proceda con las acciones consiguientes", según el siguiente detalle:*

| NOMBRE DE LA FICHA TÉCNICA | "Mantenimiento de Reposición de la cobertura solar de la I. E. N.° 073 Nuestra Señora de la Candelaria del distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos y Región de Arequipa" |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presupuesto                | S/ 214,372.80 soles                                                                                                                                                               |



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 0570-2024-GRA/GRI

|                        |                                        |  |             |
|------------------------|----------------------------------------|--|-------------|
| Proyectista            | Arquitecta Karina R. Fernández Barriga |  |             |
| Modalidad de ejecución | Administración Directa                 |  |             |
| Plazo de ejecución     | 45 días calendario                     |  |             |
| Ubicación              | Región                                 |  | Arequipa    |
|                        | Provincia                              |  | Condesuyos  |
|                        | Departamento                           |  | Arequipa    |
|                        | Distrito                               |  | Chuquibamba |

### RESUMEN DE PRESUPUESTO:

|                                      |               |
|--------------------------------------|---------------|
| COSTO DIRECTO                        | 149,976.30    |
| GASTOS GENERALES                     | 41,195.00     |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN | 23,201.50     |
| COSTO TOTAL                          | S/ 214,372.80 |

Que, mediante Informe n.° 255-2024-GRA-GRI/LSC, de fecha 14.11.2024, el especialista técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita que se precise la competencia del Gobierno Regional de Arequipa para la intervención de la ficha técnica en mención.

Que, con Informe n.° 4211-2024-GRA/SGEP, de fecha 13.12.2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite la Opinión Legal n.° 431-2024-GRA-SGEP-JTN, a través del cual la especialista legal de la SGEP indica que el Gobierno Regional de Arequipa cuenta con las competencias legales con respecto a EDUCACIÓN ello en mérito a la Ley 27867 y de forma supletoria a la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 en el Anexo N.° 02 "Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", por lo que recomienda proseguir con el trámite correspondiente.

Bajo este orden de prelación, el especialista técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura - Abg. Lisbeth Salas Calisaya mediante el Informe n.° 0285-2024-GRA-GRI/LSC de fecha 17.12.2024 indica que la ficha técnica "Mantenimiento de Reposición de la cobertura solar de la I. E. N.° 073 Nuestra Señora de la Candelaria del distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos y Región de Arequipa", **cumpliría con el contenido y consideraciones mínimas necesarias**, dado que cuenta con la Ficha Técnica de Evaluación de Infraestructura Pública - ANEXO N° 01 a fs. (08 - 20); además, de contar con la AUTORIZACIÓN para la elaboración de la ficha técnica dada por Gerencia General Regional según lo visualizado en la Hoja de Seguimiento del Registro 5748329 en el Expediente 3496920 al reverso del folio (23), y los requisitos mínimos (memoria descriptiva, metrados, especificaciones técnicas, presupuesto, cronogramas y planos) establecidos en la Directiva N° 007-2016-GRA/OPDI; por consiguiente, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, por estas consideraciones, la Gerencia Regional de Infraestructura con las facultades que le son conferidas según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 508-2023-AREQUIPA, y estando a las disposiciones de la; Directiva N° 007-2016-GRA/OPDI, "Establecer Medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Infraestructura Pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa; Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y demás normas de conexas.

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°: APROBAR**, la Ficha técnica denominada "**MANTENIMIENTO DE REPOSICIÓN DE LA COBERTURA SOLAR DE LA I. E. N.° 073 NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL DISTRITO DE CHUQUIBAMBA, PROVINCIA DE CONDESUYOS Y REGIÓN DE AREQUIPA**", con un presupuesto total de **S/ 214,372.80 (DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 0570-2024-GRA/GRI

|                            |                                                                                                                                                                                   |  |             |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------|
| NOMBRE DE LA FICHA TÉCNICA | "Mantenimiento de Reposición de la cobertura solar de la I. E. N.º 073 Nuestra Señora de la Candelaria del distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos y Región de Arequipa" |  |             |
| Presupuesto                | S/ 214,372.80 soles                                                                                                                                                               |  |             |
| Proyectista                | Arquitecta Karina R. Fernández Barriga                                                                                                                                            |  |             |
| Modalidad de ejecución     | Administración Directa                                                                                                                                                            |  |             |
| Plazo de ejecución         | 45 días calendario                                                                                                                                                                |  |             |
| Ubicación                  | Región                                                                                                                                                                            |  | Arequipa    |
|                            | Provincia                                                                                                                                                                         |  | Condesuyos  |
|                            | Departamento                                                                                                                                                                      |  | Arequipa    |
|                            | Distrito                                                                                                                                                                          |  | Chuquibamba |

### RESUMEN DE PRESUPUESTO:

|                                      |               |
|--------------------------------------|---------------|
| COSTO DIRECTO                        | 149,976.30    |
| GASTOS GENERALES                     | 41,195.00     |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN | 23,201.50     |
| COSTO TOTAL                          | S/ 214,372.80 |

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR**, la ejecución de la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE REPOSICIÓN DE LA COBERTURA SOLAR DE LA I. E. N.º 073 NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL DISTRITO DE CHUQUIBAMBA, PROVINCIA DE CONDESUYOS Y REGIÓN DE AREQUIPA", con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo la modalidad Administración Directa; quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTÍCULO 3º: DISPONER**, que previa a la ejecución de la ficha técnica de mantenimiento mencionada en el Artículo 1º, se deberá contar con la disponibilidad presupuestal del órgano encargado.

**ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR**, a Despacho de Gobernación, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, para conocimiento y acciones que correspondan de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTÍCULO 5º: DISPONER** su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa, al personal capacitado de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

VRZZ/GRI  
c.c.Arch.  
Lsc/Abg.  
DOC. REG: 7751247  
EXP.: 4659524

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Vicente Raúl Zeballos y Zeballos  
Gerente Regional de Infraestructura